**PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER A LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2024-2028**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL TÍTULO**

**Denominación del Título.**

|  |  |
| --- | --- |
| Graduado/a en |  |
| Máster Universitario en |  |

**En su caso, menciones (Grado) o especialidades (Máster) del Título propuesto.**

**¿Mención Dual?:** [si/no]

**Ámbito de conocimiento al que se vincula el Título.**

[Consultar el Anexo I del Real Decreto 822/2021](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781&p=20210929&tn=1#ai)

**En su caso, profesión regulada para la que habilita el Título.**

**Origen de la propuesta.** *(Marque lo que proceda)*

|  |  |
| --- | --- |
|  | Nueva implantación |
|  | Sustitución de uno o varios títulos de Grado o Máster Universitario ya implantados |
|  | Transformación de un Título Propio en Título de Máster Universitario oficial |

**En su caso, título/s de Graduado/a, Máster Universitario Oficial o Título/s Propio/s que se suprimirán con la implantación de la nueva propuesta.**

**Facultad/Escuela responsable de la propuesta.**

*(Debe identificarse a un solo Centro como responsable principal de la propuesta)*

**¿Centro acreditado institucionalmente?:** [si/no]

**¿Título conjunto?:** [si/no]

**Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que hacen la propuesta.**

*(En el caso de títulos conjuntos, aportar el correspondiente convenio de colaboración subscrito por todas las universidades participantes)*

**En el caso de títulos conjuntos, universidad solicitante responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción.**

**Breve descripción de los objetivos del título.**

**JUSTIFICACIÓN**

Dentro de este apartado se deberá justificar la incorporación del nuevo título a la Programación Universitaria de Andalucía en consonancia con los criterios recogidos a continuación, que vienen a reproducir los establecidos en el Anexo I del [Decreto 154/2023 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/124/BOJA23-124-00028-11176-01_00286196.pdf):

**1. Estructura socioeconómica, unidades de inserción y títulos con formación dual.**

Se deberán aportar datos prospectivos que justifiquen la inserción del título en el sistema productivo, como por ejemplo la inserción laboral de títulos afines, estadísticas de demanda de titulados o el tiempo medio para encontrar el primer empleo de títulos afines.

**2. Justificación sobre la viabilidad de nuevas titulaciones.**

La viabilidad de las nuevas titulaciones propuestas deberá estar justificada con un estudio de la evolución de titulaciones afines en los últimos cursos en el sistema universitario andaluz y en el sistema universitario español. Asimismo, en las Universidades públicas, la propuesta de nuevas titulaciones deberá fundamentarse en el porcentaje de solicitudes en primera opción respecto al número de plazas ofertadas, así como en la ratio entre el total de solicitudes y la oferta de plazas.

**3. Equilibrio territorial en la oferta de enseñanzas.**

Se hará una valoración de la zona de influencia del título con respecto al mapa de titulaciones existente. Los títulos a tener en cuenta para el diseño de la programación universitaria no podrán coincidir con objetivos y contenidos de otros títulos oficiales existentes en la misma Universidad.

**4. Títulos conjuntos.**

Se valorará favorablemente las enseñanzas de Grados/Másteres conjuntos, por ser un elemento cohesionador del sistema universitario que favorece la eficiencia de un sistema más homogéneo y equilibrado en todo el territorio.

**5. Internacionalización.**

Se valorará positivamente las titulaciones con un marcado componente de internacionalización, a través de diferentes aspectos, como la formación en otro idioma (en especial en inglés), la movilidad de estudiantes, la captación de alumnado extranjero, y un personal docente e investigador con las competencias adecuadas para realizar su actividad en idiomas extranjeros (en especial en inglés).

Se valorarán aquellos títulos en los que, al menos, un 50 por ciento de los créditos que deben cursar el estudiantado son impartidos en una segunda lengua y se tendrá en cuenta el porcentaje de profesorado que imparta docencia en otro idioma debiendo acreditar conocimiento de este, preferentemente, con un nivel C1 del estándar internacional que define la competencia lingüística según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), sin que el nivel pueda ser inferior al B2, o equivalentes.

**6. Principio de especialización de la Universidad y complementariedad de la programación universitaria.**

En las Universidades públicas, se considerará la oferta de titulaciones menos extendidas en el sistema universitario andaluz. Asimismo, se valorará la participación de un reducido número de áreas de conocimiento de gran potencial investigador y la mayor especialización, singularización e impacto que represente el título para la Universidad con respecto al sistema universitario andaluz.

**7. Suficiencia de recursos de personal e infraestructuras.**

Los recursos de profesorado se acreditarán con un estudio (usando una hoja de cálculo, preferentemente, o tablas en su defecto) de la previsión de departamentos y áreas de conocimiento a las que se propone adscribir la docencia, señalando la capacidad docente actual del área y las horas de docencia equivalente presencial que debe sumar, caso de que se autorice el título nuevo. Se detallará la propuesta de adscripción de docencia para el primer curso de impartición y para todo el plan de estudios.

**8. Solvencia y viabilidad económica** (este apartado se cumplimentará por los Vicerrectorados).

Las Universidades públicas deberán acreditar la disponibilidad de una financiación suficiente que garantice la puesta en marcha y la continuidad de los títulos a implantar, que, en todo caso, deberá atenerse a la dotación presupuestaria que resulte de la ejecución del modelo de financiación ordinaria de las Universidades públicas de Andalucía.

**9. Aseguramiento de la calidad** (este apartado se cumplimentará por los Vicerrectorados).

La Universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos, siendo ello responsabilidad de los Sistemas Internos de Garantía de la Calidad (SIGC) que la institución universitaria determine.

**PLAN DE ESTUDIOS**

**Modalidad de enseñanza y número de plazas ofertadas para estudiantes de nuevo ingreso:**

La definición básica de estas modalidades es la recogida en el [artículo 14.7 del RD 822/2021](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781&p=20210929&tn=1#a1-6).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Modalidad de enseñanza |  | Presencial | Nº plazas: |
|  | Híbrida (Semipresencial) | Nº plazas: |
|  | Virtual (No presencial) | Nº plazas: |

**Idioma o idiomas de impartición.**

Únicamente podrán proponerse otras lenguas distintas al castellano cuando en el plan de estudios, al menos, una asignatura obligatoria se imparta en la correspondiente lengua extranjera.

**Requisitos de acceso y criterios de admisión de estudiantes.**

Se deben concretar los requisitos específicos para el acceso y los criterios particulares de admisión.

**Estructura general del plan de estudios.**

Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título de Graduado/a tendrán 240 créditos ECTS. Los planes de estudios conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario contarán con 60, 90 o 120 créditos ECTS.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número total de créditos  ECTS del título: | Formación Básica: |  |
| Obligatorias: |  |
| Optativas: |  |
| Prácticas Externas Obligatorias: |  |
| Trabajo Fin de Estudios: |  |

**Descripción general del plan de estudios.**

Se ha de realizar una breve descripción general de la estructura de módulos, materias o asignaturas de que constará el plan de estudios, la organización temporal, así como las lenguas utilizadas en los procesos formativos. También se debe indicar la modalidad de enseñanza-aprendizaje elegida (presencial, híbrida o virtual) [Artículo 14 (Grado)](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781#a1-6) y [Artículo 17 (Máster)](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781" \l "a1-9) del RD 822/2021.

**Calendario de implantación del título:**

|  |  |
| --- | --- |
| Curso en el que se solicitará la verificación del título |  |
| Curso en el que se iniciará la implantación del título y, en su caso, la supresión de títulos ya implantados |  |

**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

**Previsión de áreas de conocimiento de la Universidad de Málaga que asumirán la carga docente.**

Se debe indicar la/s área/s de conocimiento que impartiría/n cada asignatura y en qué porcentaje.

**En su caso, previsión de otros recursos humanos, ajenos a la Universidad de Málaga, necesarios/disponibles para el desarrollo efectivo del plan de estudios.**

Se debe especificar el personal docente externo –no vinculado a la UMA- de apoyo disponible, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título. La especificación del personal de apoyo se realizará en términos de perfiles y no se requerirá incluir el nombre y apellidos del personal ni su *currículum vitae*. Si en el momento de la presentación de la propuesta no se dispone de la totalidad de los recursos externos necesarios, se debe realizar una previsión acerca de los elementos que permitan garantizar la viabilidad de la propuesta.

**En su caso, recursos materiales “no disponibles” que resulten necesarios para la puesta en marcha del título propuesto.**

Se indicarán los recursos materiales no disponibles y que resulten necesarios para la puesta en marcha del título. Se entiende por recursos materiales aquellas infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo del título propuesto (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.).

**OBSERVACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Observaciones e información adicional de relevancia.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha:** |  |
| **Firma:** | *La propuesta debe ser firmada por los/las responsables de los centros que la suscriban* |